

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 17 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. III. De las Juntas electorales de parroquia.

Art. 36. Estas Juntas se celebrarán siempre, en la península é islas y posesiones adyacentes, el primer domingo del mes de Octubre del año anterior al de la celebracion de las Cortes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(FRANCIA.) París 16 de Febrero.

El general Romagosa ha llegado el 6 del corriente à Foix, donde se cree que se detendrá algun tiempo. El prefecto de Ariege se apresuró á ofrecerle alojamiento en la prefectura, donde continúa aquel y es tratado con todas las distinciones debidas à su bello caracter. (*Journal de Débats.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 21 de Febrero.

Amigo mio: con variedad oirá vd. hablar de lo ocurrido en esta corte esta semana presente; pero no dé crédito mas que á lo que voy à detallarle; el lunes 17 se presentaron los señores ministros à S. M. le amonestaron á que dejara la corte, y se trasladase á la Coruña á lo que les contestó, que él no abandonaba à Madrid, que si ellos temian él no, y que no tenia porque temer, y que así que primero abdicaria la corona que consentiria salir de esta villa: se incomodó tanto que al otro dia no quiso dar audiencia á los ministros. El miércoles dia en que se debía celebrar el cierre de las Cortes extraordinarias y á cuya ceremonia debía acudir S. M. se excusó en que estaba indispuerto y mandó al ministro de la gobernacion para autorizar aquel acto en el entretanto llamó al de hacienda señor Egea, y le presentó la deposicion del ministerio para que la firmase, á lo que dicho señor se resistió y le dijo: y firma pues, esto está en mis atribuciones, y tú no tienes responsabilidad alguna y solo la

tengo yo, á lo que no pudo negarse aquel y firmó: à las 2 se presentaron à dar cuenta los ministros los admitió, los llenó de insultos y los despidió de su palacio con las expresiones mas propias de su anejo, en aquella hora quedamos sin Cortes; sin ministerio sin general, sin gefe político (pues este estaba fuera de Madrid) y sin autoridad alguna á excepcion del ayuntamiento. Se divulgó por Madrid y los M. M. fieros como perros rabiosos se reunieron al anochecer á la puerta del Sol, alarmaron parte del pueblo, se presentaron al ayuntamiento pidiendo se repusiera el ministerio, ó que la patria se perdia, á lo que contestó el ayuntamiento que mandaria un mensaje á S. M. á saber que motivo habia tenido para haber depuesto al ministerio; mas no satisfechos con las contestaciones del ayuntamiento empezaron à gritar à palacio, à palacio y con las voces de viva el ministesio, muera el tirano, se encaminó aquella turba, á dicho punto pidieron se repusiese el ministerio y S. M. no teniendo quien lo apoyara, tuvo que dar á las diez y cuarto una orden para que quedara repuesto el mismo ministerio con la nota de *por ahora* y con ello se tranquilizaron aquellos instrumentos de la cabala, y el pueblo la mayor parte curioso se retiró á sus casas.

Mas ayer reflexionando los M. M. que la orden dada por el rey era nula, intentaron alarmar al pueblo con la petition de regencia, lo cual tuvo poca aceptacion, y viendo que los vecinos no tomaban parte, hicieron una representacion para la diputacion permanente de Cortes pidiendo se declarase inepto á S. M. y se le nombrase la indicada regencia, la cual se puso de manifiesto en la plaza de la Constitucion para que la firmase todo el que quisiera, lo que sabido por el G. S. P. Palarea que entró ayer tarde se presentó en dicha plaza rompió la representacion indicada, tiró las mesas à patadas mandando retirar á todos los que por allí habia lo que verificaron luego: y etc aqui concluida la gran tragedia de los hijos de la

luz por antifraxis, se dice que el nuevo ministerio se nombrará mañana el cual se cree será digno de vuelo de campanas.

Ideas de los antiguos y modernos Comuneros.

CIUDADANOS ESPAÑOLES.

Habiendo visto en uno de los números del Constitucional de Alicante, la calumnia infame con que se mancilla el patriotismo y buenas intenciones de la Confederación de *Comuneros*, ó lo que es lo mismo, habiendo conocido que lo que en dicho periódico, se dice no es otra cosa que un ataque desafortunado á la libertad: voy valiéndome de unas apuntaciones de la historia, á demostrar á los hombres libres, el origen de los *Comuneros* pasados, y las ideas de los presentes; y feliz yo si en ello consigo desengañar á los incautos para que no tenga efecto el veneno que con tanta profusion derraman los enemigos de la *Constitucion*, tomando por instrumento á los descendientes de *Padilla*, *Lanuza*, *Brabo*, *Maldonado*, *Acuña*, *Heredia*, *Pimentel* &c. cuya memoria no borrarán los siglos: con lo que considero contextado el criminal artículo del citado periódico, pues solo con la existencia de su infame autor, quedan desmentidas las calumnias que prodiga á los *Comuneros*. Entro en materia.

Una fatalidad malogró los esfuerzos de los antiguos *Comuneros* en los campos de *Villalar*, rota su infantería, desecho sus escuadrones, y sacrificados sus caudillos por la tiranía de los poderosos: los fueros y libertades del pueblo español quedaron sin defensa..... Trescientos años han transcurrido desde aquella malhadada jornada, y los tiranos no han cesado de saciar su saña en nuestro desgraciado país, afligiéndose sus moradores con las plagas de despotismo y superstición. El triunfo que manos homicidas gozaron en *Villalar* ha pesado sin intermision sobre las generaciones que nos precedieron: nuestros padres vivieron esclavos y bajaron al sepulcro, legandonos solo la libertad de la España: Los manes de *Padilla*, *Brabo*, *Maldonado*, *Acuña*, los de *Lanuza*, primero y los de tantos bravos *Comuneros* que llenos de virtudes y valor pelearon contra el despotismo defendiendo las patrias libertades, gritando estan desde el tártaro á los hombres libres para que sigan sus huellas; primero que los *Espanoles*, ningun otro pueblo fué libre; la historia que nos presenta las grandes épocas del mundo, nos dice que los Romanos manchados con los asesinatos de Mario y Sylla y enervados con el lujo de los Luculos y otros Senadores, no pudiendo resistir el peso de sus vicios cedieron sus sillas curules al cruel Escyta y al bárbaro Ostrogodo. La europa se vió inundada por hordas setentrionales que eran seguidas

por el furor y la barbarie; la elocuencia Ciceroniana, la poesia encantadora de los Obiduos y los Horacios, el vigor dramático del Cordovés Lucano, la filosofia de Séneca, las virtudes de Cincinato, y el heroismo de Mucio, todo se sepultó en el caos del olvido. El Occidente se transformó en una mansion de tinieblas, y sus hermosos valles y amenas orillas, se vieron desiertas, y abandonadas de los habitantes que los poblaban. Las leyes desaparecieron, la justicia perdió su imperio, y no residió ya sino en el fuerte. La religion fué hollada y los derechos imprescriptibles del hombre, fueron confundidos con los de la bestia feroz. Ya no hubo *Patria* y la *Libertad* con todos sus atributos parecia desterrada de la tierra. El feudalismo alzó la cabeza, y el siervo del Señor dividieron la sociedad. En tal estado de confusion los pueblos fueron mirados como rebaños que obedecian á un rabadan, de cuyo humor pendia su existencia. Solo *España* se sustrajo á tantos males y á tanta ignominia, conservando ilesos sus derechos, y rigiéndose por leyes que la divinidad solo pudiera formar. Las leyes de Aragon, monumento perpétuo de la grandeza de sus legisladores, descollarán entre los siglos como la pirámide entre las arenas de Egipto. Las del sabio D. Alonso nono, estarán junto á aquellas; y el derecho de *union* que murió con *Lanuza*, y el de reunirse en merindades, que pereció con *Padilla*, confundirán el orgullo de los legisladores del siglo 18, que creyeron felices á los pueblos porque los vieron cometer impunemente todo género de crímenes. La *España* dejó de ser libre cuando el Flamenco y el Aleman, intrusos en los negocios del estado, dirigieron las determinaciones de los monarcas: cuando el noble castellano no pudo reunirse en Cortes, y quejarse de los males de la *Patria*: cuando la funesta política de Luis XIV, dividió las entrañas de la madre comun, con una guerra llamada de sucesion: cuando los *Espanoles* en vez de estudiar el derecho pátrio aprendian solo la defensa de las regalías de la Corona y la sucesion de mayorazgos!!! cuando se erigieron tribunales: cuando se acumularon leyes é interpretaciones; y cuando se perdió el pundonor castellano: y hubiera sin duda pasado al rango de una nacion berberisca, si la injusta invasion que meditó Napolen Buonaparte, escitando la indignacion de todos los *Espanoles*, no los hubiese animado á reconquistar sus derechos. Entre el estruendo del cañon y el ruido de las armas se formó ese santo *Código* escrito con la sangre de millares de *Espanoles*. En él se recopilaron las leyes fundamentales de la Monarquía, se consagró la *soberanía* del pueblo, se declaró la inviolabilidad de la persona del Rey, se dividieron los poder-

res que constituyen un estado formal y se aseguró la libertad individual del ciudadano. La nacion volvió à colocarse à la cabeza de la Europa; y aunque seis años de ominosa esclavitud intentaron degradarla, el fuego patrio cundió en corazones generosos, hizo romper la esplosion destruyendo cuanto se oponia á su efecto, presentándola mas brillante y grandiosa que lo fuera, sin tanta opresion. Patriotas ardientes y que deseaban fixar la suerte de la *España*, llevados de su veneracion à los campos de *Villalar*, se reunieron en mi entender para continuar la asociacion conocida con el nombre de *Comunidades* y que tenia por objeto la defensa de las *Pátrias libertades*. Con tan sagrado fin no podian menos de hallar pronto en toda la Península prosélitos que adhiriesen á él firmemente y que corrieran à alistarse en las filas que defendieron con valor y constancia tantos buenos *Comuneros*. Tres años creo van hacer que resucitó en España la asociacion de *Comuneros*, y durante este tiempo se han formado merindanes en todas las provincias, y apenas hay pueblo que no cuente en su seno un descendiente de *Padilla*: y aun me atrevo à asegurar que el ejército y las milicias tienen en sus Batallones torres de *Comuneros* que rivalizan con las permanentes en celo y amor à las *pátrias libertades*. Estatutos y Códigos que identifican la *Constitucion* con la sociedad Española y que obligan à sus individuos à ratificar por un nuevo juramento, el amor à la *Constitucion* y à la observancia de sus preceptos, destruyen toda sospecha sobre el objeto de esta reunión. *Constitucion* ni mas, ni menos, es la divisa de los *Comuneros*, en ella están consignadas las *pátrias libertades*, y por ella perecerán antes que verla infringida. Traspasarla para escederla es mirado por los *Comuneros* con tanto horror como atacarla para destruirla. Interpretarla con sofismas ó embatirla con las armas, es igualmente un crimen à sus ojos. Reunidos para defender este Paladion de nuestra *libertad*, los *Comuneros* mirarán peligros para ella siempre que se intente tocarla. En los *Comuneros* confia la *patria* su *libertad* y es bien seguro que no expondrán su preciosa existencia, ni al furor de las pasiones ni al exceso de entusiasmo, que en crisis como la presente suele graduarse hasta el frenesi; por lo mismo meditan mucho en las sagradas obligaciones que contraen como ciudadanos *Españoles* de ser justos y benéficos, y las que principalmente contraen como *Comuneros* de ser valientes en los campos del honor y modestos en las reuniones de ciudadanos: Refuerzan sus filas con ciudadanos virtuosos y decididos por la *Constitucion* que cumplen religiosamente los estatutos de la confederacion, y que saben que tienen que defender una *Patria*, una *Religion* y

3
un *Rey* Constitucional Gefe del Estado. Los *comuneros* seguirán impávidos esta marcha, serán fieles à sus juramentos y à pesar de sus enemigos, sostendrán la *libertad* de *España* ó perecerán con ella, porque no pueden sobrevivir à la esclavitud, y es bien seguro que en caso de una invasion estrangera obtendrán por su valor y virtudes las bendiciones de sus conciudadanos y la admiracion de todos los pueblos *Viva la Constitucion, viva la Nacion, viva el Rey Constitucional, viva el Héroe de las Cabezas, vivan todos los Amantes de la Libertad, viva la Union, la Union, la Union, y vivan los Imitadores de Padilla.* Murcia 21 de Enero. — El amigo de los *Comuneros*.

PALMA 16 DE MARZO.

SOCIEDAD PATRIÓTICA.

Estracto de la sesion del dia 13 del actual.

En la ciudad de Palma á 13 de Marzo congregados los socios en el local destinado al efecto, se abrió la sesion con las formalidades prescritas en el reglamento. Leida y aprobada el acta anterior, se verificó la segunda lectura de la solicitud del ciudadano Bartolome Pons, por la que se obligaba à desempeñar el encargo de Portero por 4 rs. diarios; y en seguida leyó el ciudadano Mendialdua por ausencia de Borrás, un discurso de este en que se demostraba ser la sobredicha solicitud extraña é impertinente, por no estar vacante el empleo de Portero, ni haber dado motivo el actual para deponerlo de él; é igualmente una peticion firmada de varios socios por la que se solicitaba que la sociedad decretare no haber lugar à votar sobre la solicitud de Pons; lo que se acordó. Leyeronse luego varias proposiciones: una por segunda lectura del ciudadano Borrás à fin de que se nombraran tres comisiones permanentes, una Eclesiástica, otra de Policia y Comercio y la otra de Legislatura. Despues de una leve discusion se aprobó quedando nombrados para la primera los ciudadanos Seguí, Simonet, Vert y Rintort; para la 2.^a Borrás, Sociés (D. Juan) Mendialdua, Guarín y Pache; y para la 3.^a Calvet, Quintana, Llopart y Bonet. — Otra del ciudadano Mendialdua dirigida à que se apresuraran las diligencias sobre local. Se declaró urgente, y despues de una larga discusion se suspendió hasta que se determinara si podemos tener el Teatro. — Otra por primera lectura del ciudadano Font para que se acuda y suplique à la competente Autoridad se trasladen al suprimido convento de Dominicos todas las oficinas de esta Ciudad y juzgados de primera Instancia. — Se leyeron despues dos cartas de admision de los ciudadanos

Domingo Antonio de la Vega y Leonardo Perez, y quedaron unánimemente admitidos.—El vice-Conservador pidió á Morales favoreciera á la sociedad con un discursito relativo á las criticas circunstancias de la Nacion. Morales satisfizo sus deseos hablando sobre la venta de los bienes del extinguido convento de Dominicos, con aquella energía y claridad que son peculiares, y sentó en su allocucion algunas sabias proposiciones que merecieron los elogios de la sociedad. El vice-Conservador pidió á Morales escribiera sus proposiciones siguiendo los trámites regulares, lo que Morales hizo despues.—Mientras este estaba escribiendo, el ciudadano Vega (D. Domingo Antonio) ocupó la tribuna con la venia del presidente y pronunció un elocuente y persuasivo discurso sobre la venta de dichos bienes por lo que fue aplaudido por los socios y expectadores.—Leyeronse despues y declararon urgentes tres proposiciones de Morales concebidas en estos términos: 1.^a Que se extienda una enérgica representacion al Gobierno reclamándole cubra el déficit mensual que resulta en la Provincia Baleàrica: y que esta representacion firmada de cuantos ciudadanos se interesen en ello, se imprima y se remita á los periódicos de la córte al elevarla al Gobierno. 2.^a que si los bienes del suprimido convento de Dominicos de Palma se venden al metálico, pida la sociedad que se verifique la subasta dividiendo los grandes predios en porciones regulares para que puedan concurrir mayor número de licitadores en ventaja de los intereses públicos. 3.^a Que si no se verifica la venta al metálico, pida la sociedad á la Córtes que los bienes de este convento se subdividan en suertes las cuales se repartan á ciudadanos no propietarios con un censo arreglado á su valor en favor del crédito público. Se aprobaron y nombraron al efecto dos comisiones; para la primera proposicion los ciudadanos Morales, Vega (D. Domingo Antonio), el comandante de Pavía y Arizon; para las otras dos Perez (D. Leonardo), Seguí y Mendialdua; y se cerróse despues la sesion del modo acostumbrado.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sres. Editores del Diario Patriótico: Puesto que se van consagrando Vds. dignamente á tratar los objetos de principal utilidad pública; yo con mucho gusto á fuer de buen patricio les ayudaré en lo que alcance á tan importante objeto. Han hablado Vds. de caminos (que fatalmente en la Isla no se conocen aunque en Cabrera estuviesen años cinco ó seis horas con las manos cruzadas muriéndose de hambre) y se me ha ocurrido una idea que debe llamar la atencion y en que nuestros Diputados á Córtes pudieran haber caido. Es esta.—En el presupuesto general de la Nacion hay

señalada una cantidad considerable para caminos, ya para obras extraordinarias y de reparacion común por asignacion constante para conservacion de ellos, que esta creo es de cien duros anuales por legua.—Ahora bien: no hay en la Península una sola provincia que no esté atravesada de un camino real, y por lo tanto disfruta del beneficio de esta cantidad, de lo que paga que se aplica á ellos en el presupuesto. Pero estas Islas aunque entran á pagar las cantidades que se invierten en aquel objeto, no reportan la ventaja.—No hay pues un derecho para que se declaren y conceptuen como caminos nacionales (es decir que deben sostenerse por la Nacion) el que atraviesa de Ciudadela á Mahon, el de Palma á Alcudia y á Soller, y el de Iviza á S. Antonio.—Yo lo veo fuera de toda duda, pues de nó en la parte que de la contribucion de cada provincia entre á cubrir los presupuestos de cada ramo, debia rebajarse á estas Islas la que les corresponda á prorrata en la asignacion de caminos.—Sirvanse Vds. insertar estas reflexiones sobre un punto en que tanto se interesa la prosperidad de las Islas y ojalá exciten la atencion de todos los que pueden promover asunto tan importante. Y es de Vds. afectísimo s. s. q. b. s. m. —E. C. B.

Remitido.

Sres. Editores.—La ley previene que las Autoridades remitan al principio de legislatura al Gobierno y á las Córtes el estado de la Milicia Nacional de sus Provincias suponga que las nuestras habrán llenado este deber. ¿No seria, pues, oportuno y en el mismo sentido de la ley el que publicasen este Estado para que todos supiésemos la fuerza militar organizada que tiene nuestra Provincia? Si á Vds. les parece así sirvanse publicar esta indicacion de su afectísimo subscriptor.—N. C. V.—A nosotros nos parece esta indicacion tan exacta y justa que nos ofrecemos á publicar el Estado si la Autoridad nos lo proporciona. Esto producirá la ventaja (entre otras) de que vea que pueblos son los que presentan mas Milicia organizada en razon de su vecindario y que Ayuntamientos han sido los mas celozos en este importante punto, que es digno de toda la atencion de la Autoridad superior porque parece que hay algunos Ayuntamientos descuidados, en tan interesante particular, y entre otros hemos oido citar, con bastante razon segun parece, al de Inca. Lo avisamos á la Autoridad.

Aviso. En el puesto del Diario constitucional de Palma se halla de venta el Discurso pronunciado por el S. Conde Daru Par de Francia en la sesion de la cámara de Pares de 3 de Febrero de 1823.